

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VELAMAZÁN****(ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO)**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 2015 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, se anuncia la licitación conforme a las siguientes bases:

**1º.- OBTETO:**

A.- Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo que seguidamente se relaciona, con las siguientes mediciones:

Monte nº 321 del CUP y de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominado El Soto (Rodal 8) con 1.509 chopos, con un volumen de 1.709 m<sup>3</sup>/c.c./ 1.630 m<sup>3</sup> con corteza de chopos verdes y 79 m<sup>3</sup> con corteza de chopos secos.

**B.- TIPO DE TASACIÓN:**

UNITARIA: 48 €/m<sup>3</sup> con corteza los chopos verdes y 20 €/m<sup>3</sup> con corteza los chopos secos.

TOTAL: 79.820 €, más 12% IVA mejorable al alza.

**2º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y atendiendo únicamente a un único criterio para la adjudicación, que será a la oferta cuyo precio sea más alto.

**3º.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:**

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, etc (Resolución de 24 de abril de 1975; BOE de 21 de agosto de 1975; BOE de 6 y 30 de junio de 1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; BOE de 20 de agosto de 1975, y el particular para este aprovechamiento, establecido por la Sección de Ordenación y Mejora II:

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de señalamiento.
2. La liquidación final será a riesgo y ventura.

**4º.-PLAZO DE EJECUCIÓN:**

A.- El Plazo máximo de ejecución, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, será de DOCE MESES, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

**5ª.-GARANTÍAS:**

Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 3% del tipo de licitación.

Definitiva: 5% del importe del remate, excluido el IVA.

BOPSO-29-09032015



## 6º.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO:

Todos los inherentes al contrato, anuncios, tasas y demás impuestos a que hubiere lugar con motivo de la enajenación.

## 7º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, los lunes de 9 h. a 13 horas, teléfono: 975.18.12.14, donde se tramita el respectivo expediente.

## 8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes de 9 h. a 13 h.), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, finalizando el lunes siguiente a la finalización del plazo de los 15 días, si éste no coincidiera en lunes.

## 9º.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

En la Casa Consistorial, a las 11 horas del lunes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, se calificarán los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, y a continuación se procederá a la apertura del sobre B.

Valamazán, 16 de febrero de 2015.–El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno.

760

BOPSO-29-09032015